



Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de un contrato de personal laboral temporal en la categoría profesional de Titulado Superior universitario en prácticas, personal fuera de Convenio Art. 11.1 Estatuto de los Trabajadores y RD 488/1988 de 27 de marzo) (Referencia: GESTOR EN PRÁCTICAS UC3/OTRI.- PS-2019-067).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, de acuerdo con los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres

El presente contrato de trabajo se celebrará conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que le sean de aplicación.

La convocatoria se hará pública en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>. y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo>.

El contrato está financiado con fondos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y con fondos transferidos por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Dirección acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir un contrato en prácticas, (11.1 del RDL 2/2015) con el objetivo de desplegar el Programa de Mecenazgo "Amigos del IAC" lanzado a mediados de 2018 y dirigido a entidades y particulares que quieran ayudar a posicionar el IAC como institución de referencia a nivel mundial en materia de Astrofísica. Las prácticas irán dirigidas al diseño y ejecución de un Plan de trabajo para los próximos 2 años, que permita aportar la adecuada difusión en medios de comunicación y redes sociales, crear sinergias con otras vías de financiación del IAC, estandarizar el procedimiento de aportaciones y reconocimientos, abordar la casuística relativa a diferentes escenarios de incentivos fiscales, y consolidar una masa crítica que formalmente respalde la actividad del centro. La persona contratada se adscribirá a la Oficina de Proyectos Institucionales del IAC, la cual garantizará la adecuada formación en capacidades y habilidades de gestión que se requieren. Igualmente, se realizarán tareas de gestión en otros proyectos estratégicos e institucionales como parte de la capacitación técnica y en apoyo a la Unidad de Comunicación y Cultura Científica del IAC.

El presente contrato ha sido financiado por la subvención 10000052. "PROGRAMA AMIGOS DEL IAC" en el marco del Programa "Mecenazgo en el IAC".P/101802/01

1.2. El contrato de trabajo en prácticas ofertado podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria.

En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.





En el caso de aspirantes con titulación extranjera deberán estar en posesión de la credencial que acredite la homologación de su título, salvo que aporten el reconocimiento de su cualificación profesional previsto para las profesiones reguladas en el marco de directivas comunitarias.

Supeditado el cómputo de los 5 o 7 años a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan el citado plazo computado desde la fecha prevista para otorgarlo

- 1.3. La fecha estimada para su inicio es el cuarto trimestre de 2019 una vez finalizado el presente proceso selectivo. La duración del contrato será de un año, prorrogable otro más. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- 1.4. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos. Las valoraciones, ejercicios y puntuaciones se especifican en el Anexo I.
- 1.5. La descripción y funciones del contrato se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de contratos convocados, serán contratados en la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, (art.11.1 del RD Leg. 2/2015).

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes y mantener con posterioridad, los siguientes requisitos:

2.1 Nacionalidad.

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- d) Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- f) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación, en los términos que prevé el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3 Titulación. Los contratos de trabajo en prácticas ofertados podrán concertarse con quienes estuvieren en posesión del título universitario o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, siempre que los estudios se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria. En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.

- a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- b) En el caso de aspirantes acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

2.4 No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación.



No haber sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación

2.5 Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas básicas y habituales de la plaza convocada.

2.6 Habilitación. No podrán ser admitidas al proceso selectivo por estar inhabilitadas para el acceso al empleo público las personas en las que concurra alguna de las situaciones que se relacionan:

- a) Como personal funcionario, haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- b) Como personal laboral, haber sido despedido por causa disciplinaria en cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, cuando las funciones que desempeñaba al ser sancionado resulten iguales o similares a las que se atribuyen a la plaza por la que opta.
- c) En general como empleado público, hallarse en cumplimiento del plazo de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos acordada en resolución judicial firme, afectando la inhabilitación absoluta a cualquier cargo o empleo público en cualquier administración y la especial en exclusiva a puestos análogos por sus competencias al desempeñado cuando se le inhabilita.
- d) En el caso de ser nacional de otro Estado, hallarse inhabilitado, en situación equivalente o haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

3. Solicitudes

3.1 Modelo oficial de solicitud de participación.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias, en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

3.3 Documentación.

Se presentará la siguiente documentación en cualquiera de las dos formas descritas en el punto 3.4 (presencial o telemática).

- a) Solicitud de participación (Anexo III).
- b) Nacionalidad: Documentación acreditativa de las personal incluidas en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b).
- c) Titulación: Copia de la titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta. En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar:
 - Credencial de la homologación, cuando el título se vincule a profesiones reguladas.
 - Certificado de equivalencia, cuando no proceda la homologación.
 - Credencial de reconocimiento, cuando se haya instado con efectos exclusivamente profesionales al amparo de la Directiva UE 2005/36/CE.
 - Resolución de reconocimiento de títulos cuando el/la aspirante se acoja a acuerdos o convenios de reconocimiento suscritos por España, sin perjuicio de aportar las credenciales o certificados generales que en cada caso corresponda.



- d) Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Formas de presentación de instancias.

a) Presencial

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de proceder a su envío por correo certificado a la dirección postal:

INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
C/ VÍA LÁCTEA S/N
38200 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

La documentación será presentada en cualquier registro físico o en cualquier oficina de correos en la forma anteriormente descrita, en dos soportes: papel y memoria USB.

La no presentación de la documentación en estos dos soportes supondrá la exclusión del aspirante. Por tanto, necesariamente se presentará: Solicitud en papel+ memoria USB, con su respectivo contenido:

- En papel: Se tendrá que presentar la solicitud de participación (Anexo III).
- En la memoria USB: Se tendrá que presentar, los siguientes documentos, no pudiendo superar más de 10Mb:
 - Fichero identificado como “A”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
 - Anexo III,
 - Anexo IV
 - Anexo VI
 - Nacionalidad conforme a lo previsto en I base 2.1 y 3.3.b.
 - Titulación requerida en el Anexo II para acceder a la plaza o plazas a las que se opta, conforme a lo previsto en la base 3.3.c.
 - En el caso de aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar lo establecido en el artículo 3.3.c).
 - La documentación, en su caso, prevista en la base 3.3.d.
 - La documentación, en su caso, prevista en la base 5.7
 - Certificado de notas.
 - Currículo vitae
 - Vida laboral
 - Fichero identificado como “B”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
 - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 1 del Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
 - Acreditación de lo establecido en el punto 5.7
 - Fichero identificado como “C”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
 - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 2 del Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
 - Fichero identificado como “D”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
 - Acreditación de los méritos recogidos en el punto 3 del Anexo I
 - Fichero identificado como “D”. Este fichero contendrá en un único fichero PDF los siguientes:
 - • Acreditación de los méritos recogidos en el punto 4 del Anexo I



En el caso de que el fichero supere los 10Mb, deberá dividirse en tantos ficheros como se necesite, y realizar los correspondientes asientos registrales. Estos archivos deberán ser nombrados de la misma manera, pero añadiendo un número correlativo; por ejemplo: A1, A2, A3.

b) Telemática:

Se presentará la documentación en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico, preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

(<https://iac.sede.gob.es/>), a través del procedimiento "Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)" (<https://iac.sede.gob.es/procedimientos/portada/idp/142>):

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Inscripción procesos selectivos para contratación de personal laboral (salvo Postdoc y Predoc)

Asimismo, podrá presentarse en archivo PDF, mediante certificado digital o DNI electrónico en el Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

Documentación a presentar: La establecida en el punto 3.4.a., ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que la plataforma elegida establezca.

3.5 Subsanación de errores.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a los interesados podrán ser corregidos a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Vencido el plazo será de aplicación lo dispuesto en la base 4.2.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Lista provisional de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

La resolución deberá publicarse al menos en la dirección <https://www.iac.es/es/ofertas-de-trabajo> del Instituto de Astrofísica de Canarias y en el Centro de Información Administrativa a través de su página web <https://administracion.gob.es>.

En la lista de excluidos aparecerá una relación nominal de los interesados junto a sus respectivas causas de exclusión.

4.2 Plazo de subsanación y alegaciones.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

4.3 Listas definitivas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se expondrán las listas definitivas en los mismos lugares en que fue publicada la relación inicial.

5 Tribunal.

5.1 El desarrollo del proceso selectivo y la calificación de los aspirantes corresponderá al Tribunal constituido en la forma que se determina en el Anexo III de la presente convocatoria.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y someterá su actuación en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado



tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A estos efectos La Presidencia podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de los aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

5.4 Si lo estima necesario el Tribunal podrá recabar la actuación de asesores y asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, con voz y sin voto.

Respecto de cada fase o ejercicio el nombramiento de asesores especialistas se hará público por el Tribunal antes de que hagan efectiva su intervención.

5.5 Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de presidente/a y secretario/a.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo

5.6 En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios y en la fase de baremación.

5.7 Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, desarrollando las previsiones del Plan de Igualdad del IAC vigente, deberán ponderarse determinadas situaciones cuando concurren y sean acreditables documentalmente, de las que cabe presumir que pueden mermar el rendimiento del personal, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso, singularmente cuando las plazas se vinculan a actividad investigadora.

Se consideran en todo caso como situaciones protegibles, al ser determinantes de periodos de menor rendimiento, las siguientes:

- a) Maternidad, hasta los 18 meses siguientes a la fecha de nacimiento o adopción.
- b) Paternidad, disfrutada conforme prevé la Seguridad Social, por el tiempo de duración del permiso correspondiente.
- c) Grave enfermedad o accidente con baja médica por un tiempo mínimo de 3 meses.
- d) Atención a personas en situación de dependencia por un plazo mínimo de 3 meses, conforme prevé la ley 39/2006.
- e) Excedencias por cuidado de hijos o de mayores en situación de dependencia.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los periodos en que acaecen y se provoca la disminución de rendimiento.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; fax 922. 605.210; dirección de correo electrónico rrhh@iac.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal calificador publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y exclusión, así como en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

6.2 Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones dirigidas a la Presidencia del Tribunal contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

6.3 Transcurrido dicho plazo para alegaciones, el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en los que fueron expuestas las relaciones iniciales.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de quien aspire al contrato convocado. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la



autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Propuesta de adjudicación del contrato y lista complementaria.

Finalizado el proceso selectivo corresponde al Tribunal hacer pública la lista con la identidad de los aspirantes que tienen la mejor puntuación para las plazas convocadas, elevando al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias la correspondiente propuesta de adjudicación.

Al mismo tiempo y conforme prevé la base 1.6, el Tribunal aprobará y elevará al órgano convocante una lista complementaria donde, por orden de puntuación, se incluirá respecto de cada plaza a los demás aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, conforme determina el Anexo I

7.2. Adjudicación del contrato y presentación de documentos.

La autoridad convocante resolverá la adjudicación del contrato, incluyendo la propuesta efectuada por el Tribunal, que se publicará en la sede de éste, así como en cuantos lugares se considere oportuno.

En dicha resolución se establecerá un plazo no superior a 10 días para que cada uno de los candidatos propuestos presente la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados, para su compulsión.

7.3. Revocación de la adjudicación antes de formalizarse el contrato.

En el caso de que el adjudicatario de la plaza no presente la documentación exigida en el plazo establecido, no cumpla los requisitos que dispone la convocatoria o presente renuncia a su derecho, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

En el caso de que a la fecha de contratación no se cumplieran los requisitos establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores para la validez de la contratación, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

7.4. Revocación de la adjudicación después de formalizarse el contrato.

Si una vez formalizado el contrato se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá convocar nuevo proceso selectivo o adjudicar el contrato al siguiente candidato de la lista complementaria a que se refiere la base 7.1.

7.5. Periodo de prueba.

El contrato establecerá un periodo de prueba durante el cual se evaluará el correcto desempeño en el puesto de trabajo.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, que afecten a la persona trabajadora durante el periodo de prueba, interrumpen el cómputo del mismo.

Estarán exentos quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación en el ámbito del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, siempre que no conste haberse adoptado en esos periodos medidas de carácter disciplinario u otras que cuestionaran su capacidad para asumir dichas funciones.

7.6. Baja o no superación del periodo de prueba

Si una vez formalizado el contrato, se causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona de la lista a que se refiere la base 7.1.

7.7. Vigencia de la lista de aspirantes

Cuando existan razones de urgencia, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes en los que los requisitos sean idénticos, así como el perfil y méritos equivalentes a los exigidos en la presente convocatoria y siempre que en la fecha de la propuesta el candidato afectado, no se encuentre contratado en el I.A.C. La vigencia de dicha lista será de 18 meses, contados a partir de la publicación de la referida lista.



8 Norma final

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias,

Fdo. Dr. Rafael Rebolo López

SR/A. PRESIDENTE /A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consiste en un concurso con las valoraciones que se detallan a continuación. Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de los aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidos en el Anexo II. El tribunal determinará la puntuación mínima para superar el proceso selectivo

MÉRITOS A VALORAR

1. Expediente académico de la titulación exigida y valoración de Máster afín si lo tuviera.

Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas, así como el número de créditos cursados y superados:

Puntuación máxima: 50 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o escrito de profesores de asignaturas o cursos.

2. Formación complementaria:

En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar. Además, también podrán valorarse la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas. En este supuesto, la forma de valoración será 1,5 puntos por cada titulación académica con un máximo de 3 puntos y 1,4 puntos por cada curso o seminario con un máximo de 7 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

3. Conocimientos de idioma inglés:

La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de la correspondiente acreditación oficial del nivel adquirido o, en su defecto, acreditación de estancias superiores a un año, bien por trabajo o por estudios, en un país de habla inglesa. También se valorará (máximo 5 puntos) la posesión de otros idiomas.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

4. Becas disfrutadas y estancias formativas en las que se haya adquirido experiencia en materia de gestión de proyectos científico-técnicos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

En el marco del II Plan de Igualdad, si se produce un empate de puntuación entre varios aspirantes de distinto sexo los criterios aplicables de desempate quedan sujetos al siguiente orden de prelación:

-Si la unidad a la que se adscribe el puesto de trabajo convocado tiene desequilibrio en cuanto a la distribución de puestos por sexo, de manera que las mujeres ocupan menos del 40% de las plazas existentes, el primer criterio será adjudicar la plaza a la persona del sexo femenino.

-Si el empate afecta a personas del mismo sexo o si la distribución es equilibrada el siguiente criterio será el criterio 1. De persistir el empate, el criterio 2.



ANEXO II. – RELACIÓN DE PLAZAS- PS-2019-067

Categ. Profesional: Titulado/a Superior.
Asimilado a Ingeniero/a

Grupo profesional: TITULADOS/AS SUPERIORES EN PRÁCTICAS

Convenio aplicable: Fuera de convenio

Especialidad: Gestión de proyectos I+D+i.

Período de prueba: 6 meses

Duración del contrato: 1 año (prorrogable otro más)

Número de contratos: 1

Área funcional: OTRI

Supeditado a lo previsto en la base 2.3 y 2.4 a la fecha de formalización de los contratos, la admisión al procedimiento tendrá carácter provisional, de manera que únicamente podrán optar a la firma del contrato quienes cumplan los requisitos previstos en el art. 11.1 del estatuto de los Trabajadores.

Destino	Consortio Público Instituto de Astrofísica de Canarias
Titulación requerida	<p>Ámbito curricular del título académico: Titulaciones científico-técnicas y/o relacionadas con gestión/administración.</p> <p>Titulaciones: Grado + Máster, siempre que los estudios correspondientes se hayan finalizado dentro de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha en que se formalicen los contratos objeto de la presente convocatoria. En el caso de aspirantes con discapacidad el citado plazo será de 7 años.</p> <p>Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 3 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre</p>
Prácticas a realizar	<p>Prácticas en gestión de proyectos y recursos vinculados al Programa de mecenazgo "Amigos del IAC" y otras actuaciones con implicación de la Unidad de Comunicación y Cultura Científica (UC3) del IAC.</p> <p>Para ello, se formará bajo la coordinación de la Oficina de Proyectos Institucionales y Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) en la elaboración, seguimiento y ejecución del Programa de mecenazgo "Amigos del IAC" así como en su difusión y gestión documental para estandarizar el proceso de gestión institucional, técnica y económica del programa. Asimismo podrá participar para su capacitación en Gestión de contratos de los servicios externos que requiera la UC3, Gestión de tareas para la asistencia del IAC a Ferias y Congresos científicos, Gestión y seguimiento de contratos y convenios entre el IAC y otros organismos en materia de científico-técnica, y en la elaboración y tramitación de proyectos para las convocatorias de subvenciones internacionales, nacionales y autonómicas. Gestión y supervisión en la organización de eventos institucionales, congresos, seminarios y jornadas científico-técnicas.</p> <p>NOTA: El Programa AMIGOS DEL IAC une a quienes apoyan al Instituto de Astrofísica de Canarias en su continuo esfuerzo por ampliar la frontera del conocimiento sobre el universo, así como en promocionar la excelente calidad de los Observatorios de Canarias y a fortalecer la cultura científica de nuestra sociedad. AMIGOS DEL IAC permite una vía de financiación complementaria a los recursos de los que dispone el IAC, mediante aportaciones de entidades o particulares que quieran ayudar a posicionar el IAC como institución de referencia a nivel mundial en materia de Astrofísica</p>
Especialidad	Gestión de proyectos I+D+i (Contrato en Prácticas)
Retribuciones	<ul style="list-style-type: none"> • Salario Base: 12 mensualidades de 1.438,97 € cada una de ellas • Pagas extraordinarias: 2 pagas de 1.438,97 €, cada una de ellas, o parte proporcional que corresponda conforme al tiempo efectivamente trabajado. • Indemnización por Residencia, 177,83 €.



ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:							
NOMBRE:					NIF, NIE O PASAPORTE		
NACIONALIDAD				FECHA DE NACIMIENTO:	/ /		
LOCALIDAD DE NACIMIENTO				PAIS DE NACIMIENTO			
DOMICILIO	PAIS			PROVINCIA			
LOCALIDAD					CÓDIGO POSTAL		
CALLE, PLAZA, AVDA.							Nº
TELÉFONOS:					CORREO ELECTRÓNICO		
TITULACIÓN ACADÉMICA							
FECHA FINALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN							

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES- **ORGANISMO:** CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

CATEGORIAS PUESTO CONVOCADO: INGENIERO-TITULADO SUPERIOR **GRUPO PROFESIONAL:** FUERA DE CONVENIO - **CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:** PS-2019-067

TITULACION EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias) (Ver anexo II)

SÍ/NO	DOC NUM.	DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN AL PROCESO
<input type="checkbox"/>	1	IMPRESO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO
<input type="checkbox"/>		MEMORIA USB
<input type="checkbox"/>	2a	TITULACIÓN (FOTOCOPIA DEL TÍTULO O FOTOCOPIA DEL TÍTULO O DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LAS TASAS CORRESPONDIENTES PARA SU EXPEDICIÓN)
<input type="checkbox"/>	2b	TITULACIÓN EXTRANJERA: (HOMOLOGACIÓN O RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)
<input type="checkbox"/>	3	FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL EN LA QUE FIGUREN LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, CRÉDITOS SUPERADOS Y FECHA.
<input type="checkbox"/>	4	CV
<input type="checkbox"/>	5	MÉRITOS (Relacionar y numerar en Págs. siguientes)
<input type="checkbox"/>	6	VIDA LABORAL ACTUALIZADA
<input type="checkbox"/>	7	DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO VI)

Lugar, fecha y firma

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

“Los datos facilitados a través de esta solicitud y los que deriven del desarrollo del proceso selectivo, serán incorporados en nuestros ficheros relativos a los procesos de selección de personal.

En caso de disconformidad, deberá comunicárnoslo por escrito. De otro modo, entendemos que muestra su conformidad al respecto, otorgando su consentimiento para el tratamiento señalado.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS C/ Vía Láctea, s/n - 38205 - La Laguna - (Santa Cruz de Tenerife), adjuntando fotocopia del D.N.I. por ambas caras y dirección a efectos de notificación”.



ANEXO V

Presidenta: Carmen del Puerto Varela

Categoría Profesional: Jefe Departamento

Secretario: Anselmo Sosa Méndez

Categoría Profesional: Gerente

Vocalía: M^a Inés Bonet Márquez

Categoría Profesional: Ingeniera

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta: Antonia María Varela Pérez

Categoría Profesional: Ingeniera Senior

Secretario: Alfred Rosenberg González

Categoría Profesional: Ingeniero Senior

Vocalía: M^a José González Díaz

Categoría Profesional: Titulada Superior Fondos Externos

SEDE DEL TRIBUNAL

CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38200 LA LAGUNA



ANEXO VI

D./Dña con NIF/NIE/PASAPORTE nº..... con domicilio a efectos de notificaciones en
c/.....nº Piso..... en la Localidad de.....
Provincia.....

DECLARA:

Que no he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias o en distinta empresa en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad

Que tampoco he sido contratado/a en prácticas en el Instituto de Astrofísica de Canarias para el mismo puesto de trabajo, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

Lo que declaro en.....a.....de.....de 201